DICTAMEN UOC Nº 05/2022

REF: Contratación Directa Nº 03/2022, Adquisición de Productos de Papel ID Nº 410.263.

Asunción, 4 de agosto de 2022

Visto: La necesidad de llevar adelante el proceso para el llamado por Contratación Directa Nº 03/22 para la Adquisición de Productos de Papel, que le permita al Consejo de Defensa Nacional poder adquirir los productos necesarios para llevar adelante las actividades de esta Secretaría.

Considerando: Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "… Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, según se detalla:

"Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultares posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia...

Para la determinación de los precios referenciales del presente llamado fueron utilizados los métodos Nº 1 (precios obtenidos en el portal de internet www.superseis.com.py y www.stock.com.py), metodo Nº 3 (precio adjudicado por la propia convocante, ID Nº 382.565) de la resolución Nº 1890/2020 cuyo resultado se detalla a continuación:

PRECIOS REFERENCIALES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y OTROS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio 1 Superseis	Precio 2 Super Stock	Adjudicación ID Nº 382.565	Sumas	Promedio
1	14111703-003	Toalla de papel	Unidad	Paquete	1	9.200	11.000	5.633	25.833	8.611
2	14111705-001	Servilleta de Papel	Unidad	Paquete	1	2.200	1.550	1.625	5.375	1.791

Por lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones considera que los documentos considerados para determinar los precios referenciales se ajustan a la Resolución 1890/2020 y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado por Contratación Directa 03/2022, Adquisición de Productos de Papel con ID Nº 410.263

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente

CESAR A.CABALLERO V.
Director de la UOC de la SP/CODENA

Precio obtenido de la página de Internet www.stock.com.py

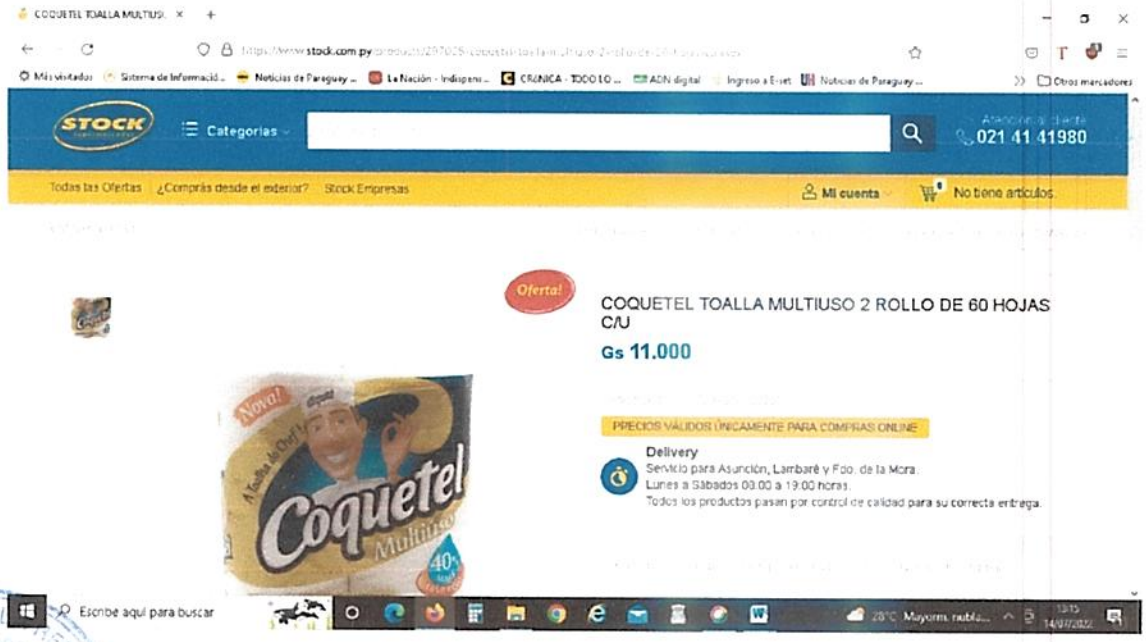

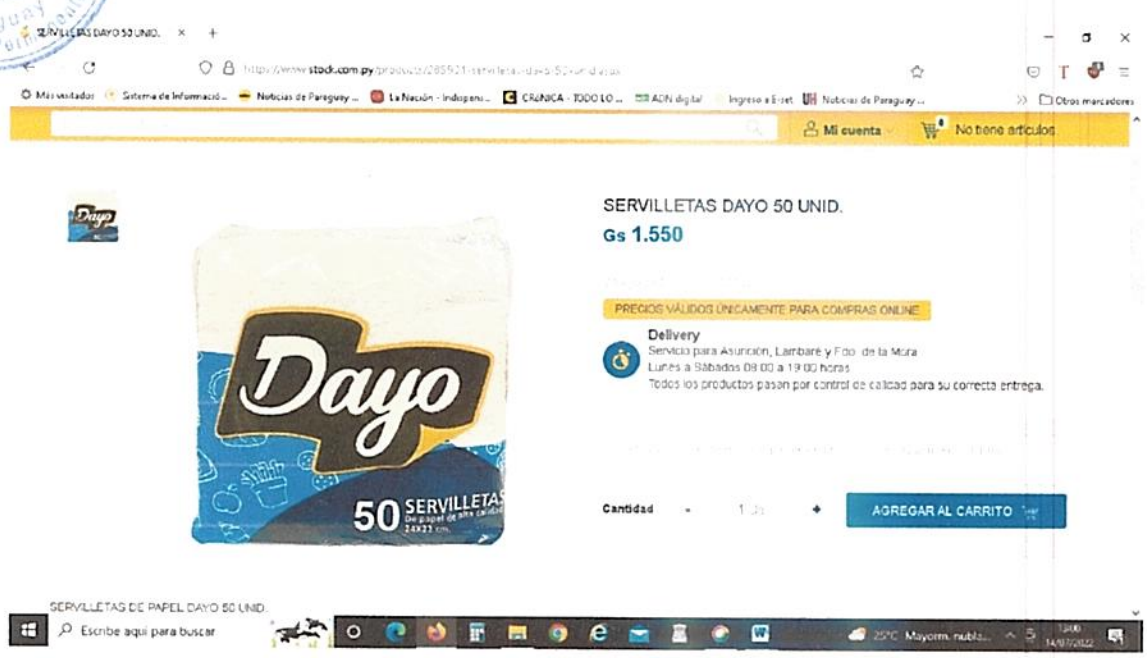
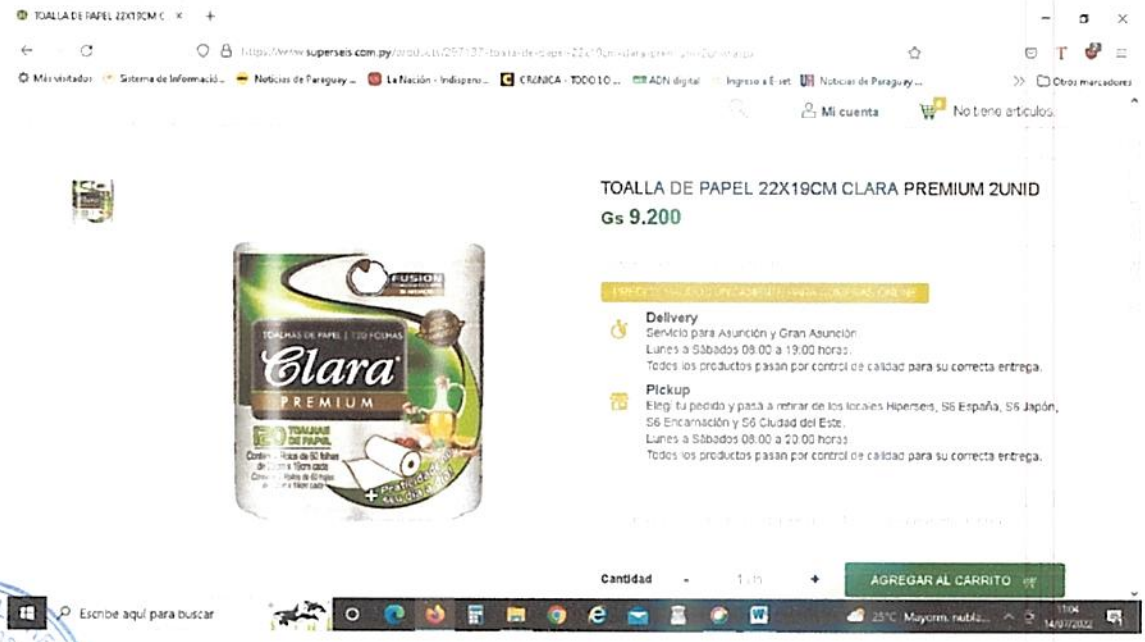
Precio obtenido de la página de Internet www.superseis.com.py